



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 450 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2007.23 - "Contratación Seguro de Accidentes Personales - Año 2023" Contratación Directa N° 128/23 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2007-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 25 de Julio de 2023, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°823/21 de fecha 01 de diciembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Administración, ha solicitado la "Contratación de Seguro de Accidentes Personales", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por 12 - doce- meses a partir del 01 de Agosto de 2023, por un total máximo eventual de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), considerando un valor unitario por mes por persona para el renglón 1 de Pesos Diecisiete con 93/100 (\$17,93) conforme la Opción 2; y para el renglón 2 de Pesos Diecinueve con 38/100 (\$19,38) conforme la Opción 2, según las condiciones de cobertura y sumas aseguradas expresadas en las propuestas remitidas por Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5) y que lucen incorporadas en NOTA - 2023 - 55 - AFCON-SADM #UNLa y NOTA - 2023 - 2687 - DCOM-SADM #UNLa;

Que, por aplicación de las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 823/21 de fecha 01 de diciembre de 2021, el presente proceso se sustancia de conformidad con el encuadre de "Contratación Directa - ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA" según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias;

Que en orden a registrar debidamente el trámite sustanciado, la Dirección de Compras informa que al proceso de selección para la "Contratación Seguro de



Accidentes Personales - Año 2023" corresponde a la Contratación Directa N°128/23;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por el artículo 25 inciso d) apartado 8) del Decreto Delegado N° 1023/01, y Artículos 111 a 116 de la Disposición ONC N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, para la Contratación Directa N° 128/23 referente a la "Contratación Seguro de Accidentes Personales - Año 2023" y adjudicar la misma a Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5), bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, por un total máximo eventual de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00), considerando un valor unitario por mes por persona para el renglón 1 de Pesos Diecisiete con 93/100 (\$17,93) conforme la Opción 2; y para el renglón 2 de Pesos Diecinueve con 38/100 (\$19,38)



conforme la Opción 2, considerando las condiciones de cobertura y sumas aseguradas expresadas en las propuestas remitidas.

ARTICULO 2º: Disponer que el contrato se extenderá por un período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de agosto de 2023, o hasta alcanzar el monto máximo eventual establecido en el artículo precedente, lo que ocurriera primero.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a las Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas